



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVADES ECONÓMICAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo de 06-11-2025 por el que se acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

El Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 06 de noviembre de 2025, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el [artículo 17](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el [artículo 18](#) de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el [artículo 17.3 in fine](#) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Algarinejo, a 6 de noviembre de 2025

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.